

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

**Madrid –Cundinamarca veintinueve (29) de agosto
dos mil veintidós (2022)**

PROCESO: 2021-0064

Deniegase la anterior solicitud de corrección y posterior elaboración de los oficios de embargo, obsérvese que el proceso es ejecutivo singular, tal como se ordenó en el mandamiento¹ de pago y la sentencia, mas no, por garantía real

NOTIFIQUESE

.

El juez,

JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA



**PROFIERASE ORDEN DE PAGO POR LA VIA
EJECUTIVA SINGULAR de MENOR cuantía en favor de BANCO DE
BOGOTA contra ALVARO ANTONIO GOMEZ DIAZ Y YOJANA PAOLA
ORGANISTA PULIDO, domiciliado en esta comprensión, por las
siguientes cantidades de dinero:**

Pagare #355866314

Firmado Por:
Jose Eusebio Vargas Becerra
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Madrid - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9d93c8d97c763a0531afb9331e4b9e5bec213e759a7930cdfa7e684257110f10**

Documento generado en 29/08/2022 06:51:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>